

Documento de adhesión al Contrato de encomienda de la organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Razón social:		CIF:	
Domicilio:		C.P.:	
Ayuntamiento:		Provincia:	
Teléfono:		e-mail:	
Convenio sectorial:			
Actividad principal:			
Nº inscripción a la seguridad social			

¿ Existe representante legal de los trabajadores ?	SI	NO	
¿ Empresa de nueva creación en 2.017 ó 2.018 ?	SI	NO	
En caso afirmativo indicar fecha de creación			
Plantilla incluida en el primer boletín de cotización			

D./Dña
con NIF _____ como responsable de la empresa cuyos datos se indican en el presente documento.

DECLARA

Que la empresa

está interesada en adherirse al contrato de fecha 2 de Enero de 2.018 suscrito entre DGP Consultores Integrales de Formación, S.L. como entidad externa y las empresas que en él se relacionan, para la organización de la formación programada por dichas empresas regulada en el artículo 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Reserva de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la empresa, que tiene menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.

En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. La entidad externa deberá comunicar en la aplicación telemática de formación en las empresas, durante el primer semestre del año, la voluntad de acumular el crédito de las empresas de menos de 50 trabajadores,

En Vedra a

Firma

Firma



Puede revisar el contrato de encomienda al que se adhiere en: [@opd@dgpformacion.es](mailto:opd@dgpformacion.es)

Información Básica sobre Protección de Datos

Responsable:	DGP CONSULTORES INTEGRALES DE FORMACIÓN,S.L.
Finalidad:	Gestión administrativa, contable, fiscal y de servicios de formación así como envío de comunicaciones comerciales
Legitimación:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecución de un contrato. ▪ Consentimiento del interesado.
Destinatarios:	Se cederán a: Asesoría fiscal y contable, registros públicos, Bancos y Cajas de Ahorro, Administración Tributaria, Fundae.
Derechos:	Puede ejercer todos sus derechos indicados en la información adicional,enviando un email a lopd@dgpformacion.es
Procedencia:	El propio interesado
Información ampliada solicitando copia a lopd@dgpformacion.es ó en el siguiente enlace https://bit.ly/2rjh2ga	